

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**



**REFERENCIA: 2016-00656
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO PICHINCA S.A.
DEMANDADO: LUIS EDUARDO VILLAMIL
OLARTE**

Teniendo en cuenta escrito que antecede, allegado por la apoderada de la parte demandada, a través del cual manifiesta su intención de que no se le dé trámite a la solicitud de entrega judicial que realizó el día 11 de octubre de 2021, encuentra este Operador de Justicia que sobre el mismo, ya se decidió a través del auto calendado al 13 de octubre de la misma anualidad, sin embargo, por encontrarlo procedente este Despacho, se deja sin valor ni efecto dicha actuación.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
20 DE OCTUBRE DE 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edison'.

**EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO**

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b498bb3614596ff33f79b74115763a430b46608f6cfea07c87492b016d4cf1e

Documento generado en 19/10/2021 09:20:20 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**